

Aprueban Procedimiento para la evaluación y supervisión de ensayos de eficacia de plaguicidas de uso agrícola (versión 3)

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0074-2015-MINAGRI-SENASA-DIAIA**

30 de julio de 2015

VISTO:

El Memorándum-0225-2015-MINAGRI-SENASA-DIAIA-SIA del 24 de julio de 2015, por el cual la Subdirección de Insumos Agrícolas remite un nuevo Procedimiento para la evaluación y supervisión de ensayos de eficacia de plaguicidas de uso agrícola;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 17° del Decreto Ley N° 25902, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se creó el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) como encargado de desarrollar y promover la participación de la actividad privada para la ejecución de los planes y programas de prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades que inciden con mayor significación socioeconómica en la actividad agraria, siendo a su vez, el ente responsable de cautelar la seguridad sanitaria del agro nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINAGRI se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Plaguicidas de Uso Agrícola, en adelante el Reglamento, el mismo que tiene por objeto

crear el Sistema Nacional de Plaguicidas de Uso Agrícola con la finalidad de prevenir y proteger la salud humana y el ambiente, garantizar la eficacia biológica de los productos, así como orientar su uso y manejo adecuado mediante la adopción de buenas prácticas agrícolas en todas las actividades del ciclo de vida de los plaguicidas.

Que, el artículo 8.1 del Reglamento indica que los ensayos de eficacia serán efectuados bajo protocolos patrón aprobados por el órgano de línea competente del SENASA, y conducidos por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas en el padrón de experimentadores de ensayo que para tal fin habilite el SENASA. De no existir protocolos patrón aprobados, el usuario deberá contar con la evaluación y aprobación previa del SENASA de su protocolo propuesto, de acuerdo a los lineamientos aprobados por el órgano de línea competente del SENASA;

Que, el primer párrafo del artículo 8.5 del Reglamento señala que el SENASA está facultado a supervisar los ensayos en cualquier fase de su ejecución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 053-2013-AG-SENASA-DIAIA se aprobó el Manual de Procedimientos para la evaluación y supervisión de ensayos de eficacia de plaguicidas de uso agrícola (versión 2);

Que, mediante Memorándum N° 0225-2015-MINAGRI-SENASA-DIAIA-SIA del 24 de julio de 2015, la Subdirección de Insumos Agrícolas ha presentado una nueva propuesta de Procedimiento para la evaluación y supervisión de ensayos de eficacia de plaguicidas de uso agrícola;

Que, a efectos de ofrecer un servicio acorde con las normas legales vigentes de manera transparente, eficaz y oportuna es necesario establecer un procedimiento actualizado para la evaluación de los protocolos de ensayos de eficacia de los plaguicidas de uso agrícola, así como para la supervisión de los mismos;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAGRI, el Decreto Supremo N° 008-2005-AG, y con la visación del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Procedimiento para la evaluación y supervisión de ensayos de eficacia de plaguicidas de uso agrícola (versión 3) que forma parte integrante de la presente Resolución, el cual será publicado en el portal institucional del SENASA (www.senasa.gob.pe).

Artículo 2°.- Derogar la Resolución Directoral N° 053-2013-AG-SENASA-DIAIA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSUE CARRASCO VALIENTE
Director General
Dirección de Insumos Agropecuarios
e inocuidad Agroalimentaria
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

1276222-1